



**NOTIFICACION POR AVISO**

Barranquilla

Señor(a)  
**VARGAS GONZALEZ OFELIA**  
**22662418**

En virtud a que usted ha sido citado para notificación personal, y que ha transcurrido más de cinco (5) días desde la citación sin que hasta la fecha comparezca para realizar la notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**.

**N° Resolución:** 3737  
**Fecha del Acto Administrativo:** De 8/24/2020  
**Tipo de Acto Administrativo:** “Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente  
**Autoridad que lo expide:** Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla  
**Nombre del Notificado:** VARGAS GONZALEZ OFELIA  
**Identificación del Notificado:** 22662418

Contra el Acto Administrativo mencionado, no procede ningún Recurso.

La presente NOTIFICACION, se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se anexa copia íntegra de la resolución N° 3737 de 8/24/2020

**BIBIANA RINCÓN LUQUE**  
Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Proyecto: Miguel Pérez Caputo – Profesional de Apoyo  
Revisó: Oveida Galán Ruge-Asesora Externa Escalafón Docente  
Revisó: Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo  
Vo.Bo: Gianni Glisset Warff Samper – Jefe Gestión Administrativa Docente

# Certificado de comunicación electrónica

## Email certificado

El servicio de **envíos**  
de Colombia



Identificador del certificado: E31266230-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

## Detalles del envío

**Nombre/Razón social del usuario:** Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla - Alcaldía de Barranquilla (CC/NIT 890102018)

**Identificador de usuario:** 414883

**Remitente:** EMAIL CERTIFICADO de correo certificado <414883@certificado.4-72.com.co>  
(originado por correo certificado <correocertificado@barranquilla.gov.co>)

**Destino:** ofe1113@outlook.es

**Fecha y hora de envío:** 14 de Septiembre de 2020 (07:44 GMT -05:00)

**Fecha y hora de entrega:** 14 de Septiembre de 2020 (07:44 GMT -05:00)  
Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

**Asunto:** Notificación electrónica de la Resolución 3737 DE 24/08/2020 (EMAIL CERTIFICADO de correocertificado@barranquilla.gov.co)

**Mensaje:**

---

Por favor no responda este correo, si necesita enviar una nueva solicitud y/o petición, debe hacerlo a través del correo electrónico: [atencionalciudadano@barranquilla.gov.co](mailto:atencionalciudadano@barranquilla.gov.co) o en la página web, ventanilla virtual: <https://www.barranquilla.gov.co/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-o-renuncias>

---

Barranquilla, septiembre de 2020

Asunto: Notificación electrónica de la Resolución 3737 DE 24/08/2020 BRQ2020ER019195

Señor

OFELIA VARGAS GONZALEZ

email: [ofe1113@outlook.es](mailto:ofe1113@outlook.es)

Por medio de la presente, procedemos a efectuar la notificación electrónica del Acto Administrativo No. 3737 DE 24/08/2020 por medio del cual se resuelve su solicitud de ASCENSO GRADO 13 radicado bajo el No. BRQ2020ER019195, el cual tiene adjunto copia electrónica del precitado acto.

Contra el presente acto procede el recurso de reposición y/o subsidio de apelación, el cual podrá interponer ante la Secretaría Distrital de Educación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entenderá surtida en la fecha y hora en la que usted acceda al contenido del presente correo electrónico.

Los recursos podrán interponerse a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC- V2) disponible en la página web, en el siguiente link: [http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app\\_Login/?sec=8](http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=8)

Finalmente, cabe reiterar que con el recibo de este correo electrónico la notificación se entiende surtida, y en consecuencia, el docente conoce de la decisión y así mismo de los derechos y deberes de los cuales es titular.

Agradeciendo de antemano su solicitud, toda vez que es nuestro interés dar solución a todas sus inquietudes en el menor tiempo posible.

Documentos Anexos:

- Resolución No. 3737 DE 24/08/2020

GIANNY WARFF SAMPER

JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DOCENTE

GAD PLANTA Y PERSONAL DOCENTE

Proyectó: Amílcar López Movilla – Abogado. Profesional de Apoyo

Revisó: Oveida Galán Ruge-Asesora Externo Escalafón Docente

---

- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

- 
- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
  - Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
  - La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-3737.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 14 de Septiembre de 2020

Anexo de documentos del envío



NIT 890.102.018-1

*Barranquilla, septiembre de 2020*

*Asunto: Notificación electrónica de la Resolución 3737 DE 24/08/2020 BRQ2020ER019195*

Señor  
OFELIA VARGAS GONZALEZ  
email: ofe1113@outlook.es

*Por medio de la presente, procedemos a efectuar la notificación electrónica del Acto Administrativo No. 3737 DE 24/08/2020 por medio del cual se resuelve su solicitud de ASCENSO GRADO 13 radicado bajo el No. BRQ2020ER019195, el cual tiene adjunto copia electrónica del precitado acto.*

*Contra el presente acto procede el recurso de reposición y/o subsidio de apelación, el cual podrá interponer ante la Secretaría Distrital de Educación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entenderá surtida en la fecha y hora en la que usted acceda al contenido del presente correo electrónico.*

*Los recursos podrán interponerse a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC-V2) disponible en la página web, en el siguiente link: [http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app\\_Login/?sec=8](http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=8)*

Finalmente, cabe reiterar que con el recibo de este correo electrónico la notificación se entiende surtida, y en consecuencia, el docente conoce de la decisión y así mismo de los derechos y deberes de los cuales es titular.

Agradeciendo de antemano su solicitud, toda vez que es nuestro interés dar solución a todas sus inquietudes en el menor tiempo posible.

*Documentos Anexos:*

*- Resolución No. 3737 DE 24/08/2020*

*Gianny Warff Samper*

**GIANNY WARFF SAMPER**  
**JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DOCENTE**  
**GAD PLANTA Y PERSONAL DOCENTE**

Proyectó: Amílcar López Movilla – Abogado. Profesional de Apoyo  
Revisó: Oveida Galán Ruge-Asesora Externo Escalafón Docente



"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

**EL(LA) SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA**

En ejercicio de las atribuciones legales  
y

**CONSIDERANDO:**

Que el(la) señor(a) VARGAS GONZALEZ OFELIA, identificado(a) con C.C. No. 22662418 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 2020-ER019195 de fecha 14/08/2020 solicitó ascenso para el grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 01238 de fecha 22/01/2018, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de TRABAJADORA SOCIAL y se encuentra en el grado 12 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 13 por tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: tiempo de servicio comprendido entre 07/12/2016 al 06/12/2019 ( 3 año(s), 0 mes(es), 0 día(s)), Cursos Capacitación de 5 créditos expedidos por la Corporación Universitaria Remington C.R.E.D. en Convenio Con FUNCAP., que sumados con dos (2) créditos remanentes utilizados del ascenso anterior satisface dicho requisito.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 07/09/2020 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015.

En consecuencia este Despacho,

**RESUELVE**

- ARTICULO PRIMERO** Ascender al educador(a) VARGAS GONZALEZ OFELIA, identificado(a) con C.C. No. 22662418 al grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.
- ARTICULO SEGUNDO** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, ante el(la) SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la Carrera 43 No. 35 - 38 CC los Ángeles, Piso 2. en la ciudad de Barranquilla (Atl), en horarios de oficina.
- ARTICULO TERCERO** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**  
**Dada en Barranquilla (Atl), a los 24/08/2020**

**BIBIANA RINCON LUQUE**  
Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Ciudad en que Labora: Barranquilla (Atl)

Elaboro: A. LÓPEZ

Reviso: O. GALÁN - F. ROMERO - I. SANTOS *R*

Aprobó: G. WARFF *Gw*

FmtFecha: dd/MM/yyyy

**Carrera 43 No. 35 - 38 CC los Angeles, Piso 2. - Barranquilla (Atl)**  
**3714700 - Fax: 3714700**

# Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

[+] #####

From: "=?utf-8?b?RU1BSUwqQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?=?utf-8?b?Y29ycmVvIGNlcnRpZmljYWRv?=" <414883@certificado.4-72.com.co>

To: ofe1113@outlook.es

Subject: =?Windows-1252?Q?Notificaci=F3n\_electr=F3nica\_de\_la\_Resoluci=F3n\_3737\_DE\_?= =?Windows-1252?Q?24/08/2020?=?utf-

8?b?!ChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBjb3JyZW9jZXJ0aWZpY2Fkb0BiYXJyYW5xdWlsbGEuZ292LmNvKQ==?=?

Date: Mon, 14 Sep 2020 12:43:46 +0000

Message-Id: <MCrtOuCC.5f5f65a2.44225747.0@mailcert.lleida.net>

Original-Message-Id:

<BN6PR1801MB192241B9C27ABA1F68917E14E1230@BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com>

Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>

Resent-From: correo certificado <correocertificado@barranquilla.gov.co>

Received: from NAM10-MW2-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-mw2nam10on2058.outbound.protection.outlook.com [40.107.94.58]) (using TLSv1.2 with cipher ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 (256/256 bits)) (No client certificate requested) by mailcert4.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4BqmJ56g4Xz7NRYh for <correo@certificado.4-72.com.co>; Mon, 14 Sep 2020 14:43:49 +0200 (CEST)

Received: from BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:405:67::19) by BN7PR18MB3699.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:406:b7::21) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1\_2, cipher=TLS\_ECDHE\_RSA\_WITH\_AES\_256\_GCM\_SHA384) id 15.20.3370.16; Mon, 14 Sep 2020 12:43:46 +0000

Received: from BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com ([fe80::a0fa:1475:4d61:cd59]) by BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com ([fe80::a0fa:1475:4d61:cd59%2]) with mapi id 15.20.3370.019; Mon, 14 Sep 2020 12:43:46 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

A las 07 horas 44 minutos del día 14 de Septiembre de 2020 (07:44 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'outlook.es' estaba gestionado por el servidor '10 eur.olc.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):

eur.olc.protection.outlook.com (104.47.14.33 104.47.13.33)

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

2020 Sep 14 14:44:18 mailcert4.lleida.net postfix/smtpd[13695]: 4BqmJf1zpmz7NRYh: client=localhost[::1]

2020 Sep 14 14:44:18 mailcert4.lleida.net postfix/cleanup[13566]: 4BqmJf1zpmz7NRYh: message-id=<MCrtOuCC.5f5f65a2.44225747.0@mailcert.lleida.net>

2020 Sep 14 14:44:18 mailcert4.lleida.net postfix/cleanup[13566]: 4BqmJf1zpmz7NRYh: resent-message-id=<4BqmJf1zpmz7NRYh@mailcert4.lleida.net>

2020 Sep 14 14:44:18 mailcert4.lleida.net opendkim[1060]: 4BqmJf1zpmz7NRYh: no signing table match for '414883@certificado.4-72.com.co'

2020 Sep 14 14:44:19 mailcert4.lleida.net opendkim[1060]: 4BqmJf1zpmz7NRYh: failed to parse Authentication-Results: header field

2020 Sep 14 14:44:19 mailcert4.lleida.net opendkim[1060]: 4BqmJf1zpmz7NRYh: no signature data

2020 Sep 14 14:44:19 mailcert4.lleida.net postfix/qmgr[49399]: 4BqmJf1zpmz7NRYh: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=1667029, nrcpt=1 (queue active)

2020 Sep 14 14:44:19 mailcert4.lleida.net smtp\_100/smtp[10872]: 4BqmJf1zpmz7NRYh: to=<ofe1113@outlook.es>, relay=eur.olc.protection.outlook.com[104.47.14.33]:25, delay=1.6, delays=1.1/0/0.47/0.09, dsn=5.5.0, status=bounced (host eur.olc.protection.outlook.com[104.47.14.33] said: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). (in reply to RCPT TO command))

2020 Sep 14 14:44:19 mailcert4.lleida.net postfix/bounce[15783]: 4BqmJf1zpmz7NRYh: sender non-delivery notification: 4BqmJg6wmNz7NRbd

2020 Sep 14 14:44:19 mailcert4.lleida.net postfix/qmgr[49399]: 4BqmJf1zpmz7NRYh: removed





Digitally signed by LLEIDA  
SAS  
Date: 2020.09.14 14:44:23  
CEST  
Reason: Sellado de  
Lleida.net  
Location: Colombia



"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

**EL(LA) SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA**

En ejercicio de las atribuciones legales  
y

**CONSIDERANDO:**

Que el(la) señor(a) VARGAS GONZALEZ OFELIA, identificado(a) con C.C. No. 22662418 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 2020-ER019195 de fecha 14/08/2020 solicitó ascenso para el grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 01238 de fecha 22/01/2018, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de TRABAJADORA SOCIAL y se encuentra en el grado 12 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 13 por tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: tiempo de servicio comprendido entre 07/12/2016 al 06/12/2019 ( 3 año(s), 0 mes(es), 0 día(s)), Cursos Capacitación de 5 créditos expedidos por la Corporación Universitaria Remington C.R.E.D. en Convenio Con FUNCAP., que sumados con dos (2) créditos remanentes utilizados del ascenso anterior satisface dicho requisito.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 07/09/2020 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015.

En consecuencia este Despacho,

**RESUELVE**

- ARTICULO PRIMERO** Ascender al educador(a) VARGAS GONZALEZ OFELIA, identificado(a) con C.C. No. 22662418 al grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.
- ARTICULO SEGUNDO** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, ante el(la) SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la Carrera 43 No. 35 - 38 CC los Ángeles, Piso 2. en la ciudad de Barranquilla (Atl), en horarios de oficina.
- ARTICULO TERCERO** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**  
**Dada en Barranquilla (Atl), a los 24/08/2020**

BIBIANA RINCON LUQUE  
Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Ciudad en que Labora: Barranquilla (Atl)

Elaboro: A. LÓPEZ

Reviso: O. GALÁN - F. ROMERO - I. SANTOS R

Aprobó: G. WARFF sw

FmtFecha: dd/MM/yyyy

**Carrera 43 No. 35 - 38 CC los Angeles, Piso 2. - Barranquilla (Atl)**  
**3714700 - Fax: 3714700**